



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
06/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
06/05/2026

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 26 DE MARZO DE 2026

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Iñaki Ayerra Iturain (Geroa Bai)

Doña Irantzu Zabalza Aguirre (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don José María Dios Vieitez (UPN)

Don Ricardo Pardavila Gabari (UPN)

Doña Silvia González Martínez (UPN)

Don Roberto Lechado Luque (UPN)

Doña Oihane Azkona López (EH Bildu)

Don Goratz Azanza Medina (EH Bildu)

Doña Idoia Pastor Jiménez (EH Bildu)

Don Ricardo Ocaña Ruiz (PSN- PSOE)

Doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba (PP)

Doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez (AS Zizur)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

Se excusa la asistencia de don Ander Loyola Sergio (EH- Bildu).

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y nueve minutos del día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días 17 de diciembre de 2025 con carácter extraordinario y urgente y de las actas de las sesiones del 18 de diciembre de 2025 y el 29 de enero de 2026, con carácter de ordinaria, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad.

1

Pleno ordinario de 26 de marzo de 2026



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AKKN HWZA PA32 HTHJ

ACTA PLENO 20260326 - SEFYCU 318139

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en [https://sedelectronica.zizurmayor.es/](https://sedeelectronica.zizurmayor.es/)

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
06/05/2026

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Punto 2

Presenta el señor Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (26 de febrero de 2026), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

3.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA ORGÁNICA 2026.

Punto 3

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Habida cuenta de que la situación administrativa de las plazas números 46008, 37009 y 37025 de la plantilla orgánica de 2026, no se ajusta a la realidad actual dado que las referidas plazas están vacantes en la actualidad, procede la modificación de la situación administrativa de las mismas para proceder en su caso, a su provisión.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar la plantilla orgánica vigente a fin de que la situación administrativa de las plazas números 46008, 37009 y 37025 se ajuste a la realidad actual:

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA 6: SERVICIOS URBANÍSTICOS						
SERVICIO DE OBRAS						
OPERARIO/A DE OBRAS	46008	Vacante	F	D	OPERARIO /A OBRAS	Vacante
ÁREA 7: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA						
AGENTE	37009	Vacante	F	C	AGENTE	Vacante
AGENTE	37025	Vacante	F	C	AGENTE	Vacante

2

Pleno ordinario de 26 de marzo de 2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
06/05/2026



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AKKN HWZA PA32 HTHJ

ACTA PLENO 20260326 - SEFYCU 318139

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
06/05/2026

2º.- Aprobar inicialmente la referida modificación y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, sometiéndose la misma al trámite de información pública, al objeto de que, durante el plazo de quince días hábiles, las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, quedando definitivamente aprobada, si transcurrido dicho periodo de información pública, no se formularan alegaciones.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDANI CABRERA
06/05/2026

4. DICTAMEN: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR Y EL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONTRATADO ADMINISTRATIVO.

Punto 4

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, con fecha 11 de marzo de 2026, se celebró la reunión de la Mesa de Negociación entre la representación del Ayuntamiento de Zizur Mayor y el personal funcionario y contratado administrativo, en la que se acordó la modificación del artículo 20 relativo a la formación del personal del Acuerdo sobre las Condiciones de Empleo entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor y el personal funcionario y contratado administrativo.

Así, siendo necesario el voto de la mayoría de los miembros del Pleno del Ayuntamiento para llevar a cabo esta modificación, la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 17 de marzo de 2026, dictamina a Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar la cuantía de 11.000 € establecida en el apartado primero del artículo 20 y establecer la cuantía de 15.000 € anuales.

2º.-Suprimir el penúltimo párrafo del artículo 20.5.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
06/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
06/05/2026

5. DICTAMEN: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LAS CONDICIONES DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR Y EL PERSONAL LABORAL FIJO Y TEMPORAL.

Punto 5

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, con fecha 11 de marzo de 2026, se celebró la reunión de la Mesa de Negociación entre la representación del Ayuntamiento de Zizur Mayor y el personal laboral fijo y temporal, en la que se acordó la modificación del artículo 20 relativo a la formación del personal del Convenio sobre las Condiciones de Empleo entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor y el personal laboral fijo y temporal.

Así, siendo necesario el voto de la mayoría de los miembros del Pleno del Ayuntamiento para llevar a cabo esta modificación, la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 17 de marzo de 2026, dictamina a Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar la cuantía de 4.000 € establecida en el apartado primero del artículo 20 y establecer la cuantía de 15.000 € anuales.

2º.-Suprimir el penúltimo párrafo del artículo 20.5.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

6. DICTAMEN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU) PARA LA UNIDAD H-22A DEL PLAN MUNICIPAL.

Punto 6

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, de 9 de enero de 2026, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para la unidad H-22A del Plan Municipal de Zizur Mayor / Zizur Nagusia, promovido por Construcciones Andía, S.A., que tiene por objeto el incremento de la superficie construida prevista.

Sometido a información pública durante un mes, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 31, de fecha 12 de febrero de 2026, en los

4

Pleno ordinario de 26 de marzo de 2026



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AKKN HWZA PA32 HTHJ

ACTA PLENO 20260326 - SEFYCU 318139

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
06/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
06/05/2026

diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, no se han presentado alegaciones.

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 18 de marzo de 2026, por unanimidad de los presentes (Sr. Jon Gondan, Sr. Ales Mimentza, Sr. Goratz Azanza, Sra. Idoia Pastor, Sra. Raquel Ruiz, Sr. Roberto Lechado, Sr. José M^º Dios, Sr. Manuela Rodriguez, Sr. Richard Ocaña), dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria del Plan Especial de Actuación Urbana, para la unidad H-22A del Plan Municipal de Zizur Mayor / Zizur Nagusia, promovido por Construcciones Andía, S.A., quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el Plan Especial de Actuación Urbana, en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

7. DICTAMEN: APROBACIÓN DE FECHAS DE LAS FIESTAS DE LA JUVENTUD – FIESTAS DE SAN ANDRÉS DEL AÑO 2026.

Punto 7

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

La Comisión Informativa de Juventud y Participación Ciudadana celebrada el día 12 de marzo de 2026, por unanimidad, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar la celebración de las Fiestas de la Juventud – Fiestas de San Andrés de Zizur Mayor en el año 2026 el fin de semana del 28 y 29 de noviembre.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

8. DICTAMEN: RECURSO DE ALZADA 26-00049 CONTRA CONVOCATORIA DE CONSULTA POPULAR SOBRE FECHAS DE FIESTAS.

Punto 8

5

Pleno ordinario de 26 de marzo de 2026



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AKKN HWZA PA32 HTHJ

ACTA PLENO 20260326 - SEFYCU 318139

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
06/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
06/05/2026

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Con fecha 2 de marzo de 2026, se recibió Providencia de la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra, con R.E. Nº 1254, de interposición del recurso de alzada número 26-00049 interpuesto por D. Gorka Piñar Catalán, contra acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR de fecha 30 de octubre de 2025, sobre aprobación del Reglamento básico para la votación popular sobre las fechas de fiestas patronales, para la realización por esta entidad local de las actuaciones que se determinan en el artículo 12.2. del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra.

En cumplimiento de lo establecido en la referida Providencia y siendo el acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2025, sobre aprobación de celebración de una votación popular sobre las fechas de fiestas el 14 de diciembre de 2025, y la aprobación de un reglamento básico para la celebración de la votación popular sobre las fechas de fiestas, el objeto del presente recurso de alzada y correspondiendo a este órgano municipal la aprobación del escrito-informe para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra, la Comisión Informativa de Juventud y Participación Ciudadana, por 2 votos a favor y 5 abstenciones, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el escrito-informe al recurso de alzada número 26-00049 en la tramitación del mismo, que aquí se da por reproducido, y su notificación al Tribunal Administrativo de Navarra; solicitando del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA que lo admita y, tenga por formuladas alegaciones, y dicte Resolución por la que inadmita o subsidiariamente desestime dicho recurso declarando la conformidad a Derecho del acuerdo recurrido, y adoptado por este pleno en fecha de 30 de octubre de 2025.

2º.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo correspondiente al recurso de alzada núm. 26-00049 interpuesto por Don Gorka Piñar Catalán.

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala).

Votos en contra: 2 (don Ricardo Ocaña Ruiz, doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez).

Abstenciones: 8 (doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba, don José María Dios Vieítez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez y don Roberto Lechado Luque, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez)





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
06/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
06/05/2026

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

9. DICTAMEN: RECURSO DE ALZADA 26-00056 CONTRA CONVOCATORIA DE CONSULTA POPULAR SOBRE FECHAS DE FIESTAS.

Punto 9

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Con fecha 2 de marzo de 2026, se recibió Providencia de la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra, con R.E. Nº 1252, de interposición del recurso de alzada número 26-00056 interpuesto por Dña. Inés Lasheras Boudet, contra actuación por parte del AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR, sobre procedimiento para la celebración de una votación popular sobre la modificación de las fechas de las fiestas patronales, para la realización por esta entidad local de las actuaciones que se determinan en el artículo 12.2. del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra.

En cumplimiento de lo establecido en la referida Providencia y siendo el acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2025, sobre aprobación de celebración de una votación popular sobre las fechas de fiestas el 14 de diciembre de 2025, y la aprobación de un reglamento básico para la celebración de la votación popular sobre las fechas de fiestas, el objeto del presente recurso de alzada y correspondiendo a este órgano municipal la aprobación del escrito-informe para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra, la Comisión Informativa de Juventud y Participación Ciudadana, por 2 votos a favor y 5 abstenciones, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el escrito-informe al recurso de alzada número 26-00056 en la tramitación del mismo, que aquí se da por reproducido, y su notificación al Tribunal Administrativo de Navarra; solicitando del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA que lo admita y, tenga por formuladas alegaciones, y dicte Resolución por la que inadmita o subsidiariamente desestime dicho recurso declarando la conformidad a Derecho del acuerdo recurrido, y adoptado por este pleno en fecha de 30 de octubre de 2025.

2º.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo correspondiente al recurso de alzada núm. 26-00056 interpuesto por Doña Inés Lasheras Boudet.

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

7

Pleno ordinario de 26 de marzo de 2026



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AKKN HWZA PA32 HTHJ

ACTA PLENO 20260326 - SEFYCU 318139

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
06/05/2026

Votos a favor: 6 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala).

Votos en contra: 2 (don Ricardo Ocaña Ruiz, doña M^ª Manuela Rodríguez Ibañez).

Abstenciones: 8 (doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba, don José María Dios Vieitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez y don Roberto Lechado Luque, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez)

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

10. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y NIÑOS”.

Punto 10

Se procede a dar lectura a la declaración institucional elaborada al efecto.

“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños”

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto, de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFIESTA:

Su **REPULSA** a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su **COMPROMISO** de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su **SOLIDARIDAD** con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
06/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
06/05/2026

Desde el último pleno celebrado el día 26 de febrero hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- Dolores, de 58 años
- Mercedes, de 64 años
- María Paloma, de 53 años (17 de enero, confirmada 16 de marzo)

Tras diversas intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UPN PARA PEDIR LA FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL DE LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS AL GOBIERNO DE NAVARRA.

Punto 11

Se procede a dar lectura a la moción.

El Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN PARA PEDIR LA FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL DE LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS AL GOBIERNO DE NAVARRA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La entrada en vigor de la Ley Foral 19/2019 y de la Ley estatal 7/2023 ha generado un marco de obligaciones inasumible para este Ayuntamiento.

La gestión de las colonias felinas (Método CER/S) y el mantenimiento de estándares de bienestar animal están suponiendo un coste desorbitado que recae exclusivamente en las arcas locales o en el esfuerzo de voluntarios. Aunque la competencia de recogida es municipal, la ley exige una responsabilidad compartida. Resulta un agravio comparativo que este municipio deba costear servicios que el Gobierno de Navarra debería apoyar de forma estructural y no mediante ayudas aisladas.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. INSTAR al Gobierno de Navarra a establecer una línea de financiación directa y estable para sufragar los gastos operativos de las colonias felinas (esterilización, atención veterinaria y alimentación), evitando que la carga recaiga únicamente en el presupuesto municipal.
2. SOLICITAR al Gobierno de Navarra la inversión en infraestructuras específicas, como bungalós o refugios bioclimáticos para colonias, y la creación de centros de protección animal comarcales que den soporte a este Ayuntamiento.
3. REQUERIR la suscripción de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y las entidades locales que unifique protocolos y garantice la suficiencia presupuestaria para el cumplimiento de la Ley Foral 19/2019.

9

Pleno ordinario de 26 de marzo de 2026



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AKKN HWZA PA32 HTHJ

ACTA PLENO 20260326 - SEFYCU 318139

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
06/05/2026

4. PEDIR la puesta en marcha de una plataforma foral única de adopción que alivie la presión de los centros de acogida locales y garantice las mismas oportunidades para todos los animales de Navarra.

Tras diversas intervenciones, se somete la moción a votación, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba, don José María Dios Vieítez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez y don Roberto Lechado Luque, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez).



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
06/05/2026

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (don Ricardo Ocaña Ruiz).

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP EN DEFENSA DEL DERECHO A LA VERDAD Y LA MEMORIA DEMOCRÁTICA SIN EXCEPCIONES.

Punto 12

Se ha presentado una enmienda de adición por parte del grupo municipal de Geroa Bai procediéndose a su lectura.

“El ayuntamiento de Zizur Mayor reafirma su compromiso con el derecho de la verdad, la memoria democrática y la justicia para todas las víctimas del terrorismo y de todas las víctimas derivadas del golpe de esta de 1936 y de la represión franquista.”

La Sra. Raquel Ruiz Fernández de Córdoba no acepta la enmienda, de forma que de conformidad con el artículo 44 ROF, no procede su votación.

Se procede a dar lectura a la moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas hemos asistido a un debate público sobre la desclasificación de documentos relacionados con episodios relevantes de nuestra historia democrática. Conocer la verdad sobre nuestro pasado fortalece nuestras instituciones y contribuye a una memoria democrática más completa y madura.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
06/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
06/05/2026

El derecho a la verdad es un principio esencial en cualquier democracia consolidada. La transparencia sobre los hechos históricos, especialmente aquellos que marcaron momentos críticos para nuestro país, no debe entenderse como un ejercicio partidista, sino como una obligación con la ciudadanía.

En ese mismo sentido, España arrastra todavía una realidad que no puede ignorarse: más de 300 asesinatos cometidos por la organización terrorista ETA continúan sin haber sido esclarecidos judicialmente. Detrás de cada uno de ellos hay familias que siguen esperando respuestas, justicia y verdad.

La memoria democrática no puede ser selectiva. Si defendemos el conocimiento y esclarecimiento de determinados episodios de nuestra historia reciente, debemos defender con la misma firmeza el derecho de las víctimas del terrorismo a conocer la verdad sobre los crímenes que aún permanecen sin resolver.

No se trata de confrontar, sino de ser coherentes. No se trata de reabrir heridas, sino de cerrarlas con justicia. La defensa de la verdad y la dignidad de las víctimas debe situarse por encima de cualquier cálculo político.

Desde el ámbito municipal, aunque no tengamos competencias judiciales, sí tenemos la responsabilidad moral de posicionarnos en favor de la verdad, la justicia y la memoria sin excepciones.

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Zizur Mayor reafirma su compromiso con el derecho a la verdad, la memoria democrática y la justicia para todas las víctimas del terrorismo.

Tras diversas intervenciones, se somete la moción a votación, resultando rechazada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba, don José María Dios Vieitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez y don Roberto Lechado Luque)

Votos en contra: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y don Ricardo Ocaña Ruiz).

Abstenciones: 1 (doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez).

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Punto 13

11

Pleno ordinario de 26 de marzo de 2026



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AKKN HWZA PA32 HTHJ

ACTA PLENO 20260326 - SEFYCU 318139

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
06/05/2026

El Sr. Pardavila pregunta sobre el punto sexto de la Junta de Gobierno Local del 18 de marzo sobre las plagas y quisiera saber el dinero destinado y si será suficiente la partida.

El Sr. Alcalde le contesta que es la licitación del contrato de plagas, desinsectación, desinfección y control de palomas, que se ha hecho estimación económica de los últimos años, con un gasto de 24.805 euros anuales.

La Sra. González hace un ruego para que la MCP cambie en los contenedores el pedal por una manivela lateral para facilitar a las personas mayores abrir los contenedores.

EL Sr. Alcalde responde que traslada dicha solicitud.

El Sr. Dios comenta que la Korrika ha excluido a CCOO y han sido firmes pero no así con los retratos de los asesinos de su compañero Tomás Caballero. Reflexiona si en estas condiciones un ayuntamiento debe promocionar y subvencionar a una organización que excluye al segundo sindicato de Navarra, si se puede tratar este tema en algún foro y si los enaltecimientos al terrorismo de ETA caben en un acto que debería ser cultural exclusivamente.

El Sr. Alcalde responde que se puede debatir de todo y que debe ser en la comisión de cultura y euskera, pero que sí quiere hacer un llamamiento a lo que es la Korrika como la promoción del euskera y su aprendizaje, pero hay una minoría que mete mucho ruido para utilizar este tipo de actos para otras cosas y también para enaltecimiento al terrorismo, y desde Geroa Bai lo condenan rotundamente, pero también para hacer otro tipo de reivindicaciones o para acosar a quien lleva el "lekuko" como ocurrió en la última Korrika a los representantes del ayuntamiento en su tramo y a los representantes de su grupo como Geroa Bai, y en la persona del exalcalde Pedro Huarte, que fue acosado mientras llevaba el testigo, y eso no es el objetivo de la Korrika. Añade que habrá que pedir a la organización unas garantías en todos los aspectos y que van a ser muy contundentes.

El Sr. Lechado comenta sobre la suciedad que ha ido en aumento en el pueblo, que en pleno 2026 aún hay gente que utiliza materiales para ensuciar las calles, por eso solicita que se valore cómo disminuir este tipo de actos para reducir los gastos del ayuntamiento.

EL Sr. Alcalde responde que ya se comentó en la última comisión de urbanismo sobre las pintadas y está de acuerdo.

La Sra. Rodríguez interviene sobre el punto anterior ya que es trabajadora de CCOO. Le parece bien que se debata en comisión y está de acuerdo con la intervención del Sr. Alcalde; y que este año la organización ha excluido al sindicato que pertenece por ejercer el derecho al sindicalismo y comparte con la intervención del alcalde que el euskera es de todas las personas, lo hablen o no y reivindica que es parte de esta cultura de este pueblo aunque ella sea andaluza.

El Sr. Alcalde le responde que está totalmente de acuerdo.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

12

Pleno ordinario de 26 de marzo de 2026



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AKKN HWZA PA32 HTHJ

ACTA PLENO 20260326 - SEFYCU 318139

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
06/05/2026

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta y ocho minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente, se extiende la presente Acta en --pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del ----- al -----, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretaria doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDANI CABRERA
06/05/2026

